



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0690-2018/MPS.

Sullana, 14 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios el día 15 de mayo para que realice gestiones ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento relacionados con el proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales de Sullana y Bellavista – PTAR;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, Art. 4° numeral 2 y Art 5° numeral 1, así como el Presupuesto de Apertura del año 2018 aprobado mediante R.A 1707-2017/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N° 0000000045 de pasajes y viáticos en comisión de servicios del despacho de Alcaldía;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima el día 15 mayo del presente año del **Med. GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana**, para asistir al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento relacionados con el proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales de Sullana y Bellavista – PTAR;

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía aérea y viáticos correspondientes al comisionado, cuyo egreso deberá efectuarse de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000000045 del 19.01.2018

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes al despacho de Alcaldía a al Primer Regidor, **Prof. Cesar Antonio Leigh Arias**, mientras dure la ausencia del Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Lucero Chinchay
Secretaría General